

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00165

Asunto: TIENE EN CUENTA NOTIFICACION – REQUIERE

Cumplido el requerimiento realizado al demandante en auto que antecede, incorpórese al expediente constancia de envío de la notificación a la demandada **ZULY YARLEDY AGUDELO MUÑOZ** a través de medios electrónicos, a la dirección de correo informada por el apoderado demandante y con el cumplimiento de los presupuestos establecidos en el Decreto 806 de 2020.

Dicha notificación fue enviada y entregada en el servidor de destino el día 22 de febrero de 2021 (pdf 17), por lo que se entiende surtida transcurridos dos días hábiles siguientes al de su recepción.

Se insta a la parte actora para que remita la notificación al codemandado DUVÁN ANDRÉS SUAREZ ACOSTA a la dirección física reportada en el libelo genitor y de cuenta de su gestión.

Por otra parte, se pone en conocimiento de la parte interesada respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Medellín Zona Norte. Misma que puede ser consultada en el siguiente link.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtbZW6U8tuIiA?e=x5EggV

Finalmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código general del Proceso, se requiere a la apoderada demandante para que, en un término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados de la presente

providencia, solicite la práctica de medidas cautelares, si a bien lo tiene, o en su defecto realice las diligencias tendientes a notificar a la demandada, ello en punto a continuar con los trámites subsiguientes y so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

LNE

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____56_____</p> <p>HOY, 08 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**98d3d00963d71d87e2ef106bac0204ed4c7ae95bc4c6ae0f067573b9d2af
49b1**

Documento generado en 06/04/2021 05:59:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**